

BUIN, 03 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3517 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2826, de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza la realización de la actividad Fiesta de las Flores 2023, los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2023.

3.- Con fecha 31 de octubre de 2023 en Decreto Alcaldício N° 3479, se concede a los viveristas participantes en la actividad Fiesta de las Flores 2023, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente.

4.- A través del Memorándum N° 1672, de fecha 03 de noviembre de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde modificar el listado aprobado en Decreto Alcaldício N° 3479/2023, en el sentido de incorporar a dos participantes. Se adjunta registro social de hogares e informe social.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con 03 de noviembre de 2023, para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- Autorícese la complementación del Decreto Alcaldício N° 3479 de fecha 31 de octubre de 2023 que concede exención en el pago de permiso provisorio y aprueba el listado de los viveristas participantes de la Fiesta de las Flores 2023; debiendo incorporar a:

Nº	Nombre	RUT	Rubro
1	Héctor Eugenio Pino Cruz		Viverista
2	Marcelo Calderón Morales		Viverista

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. PC. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Fiesta de las Flores_Exención Viveristas_Complementa.doc